

Av Teherán, Edif. Servicios Centrales, piso 3, Ofic.
Rectorado, Urb. Montalbán, zona postal 1020
R.I.F.: J-00012255-5

Vice-Rectorado Administrativo
21 de mayo de 2019

Luego de realizadas reuniones con los sindicatos y con la representación estudiantil, además del desarrollo de asambleas con los trabajadores y estudiantes en general y luego de la aprobación en Consejo de Administración y en Consejo Universitario, se aprueba la siguiente circular de determinación del costo de la unidad crédito de las carreras o titulaciones de pregrado.

**COSTO DE LA UNIDAD CRÉDITO DE LAS CARRERAS O TITULACIONES DE PREGRADO
PARA LA SEGUNDA PARTE DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL PERÍODO ACADÉMICO 2018-2019
(JUNIO 2019 – JULIO 2019) (EXPRESADO EN BOLÍVARES SOBERANOS)**

1. Aspectos relacionados al costo de la unidad crédito para el inicio del semestre

1.1. Costo de la unidad crédito (UC) –tarifa base-: Bs.S. 200.000

1.2. Costo de la UC atendiendo al tipo de cátedra: considerando la taxonomía de las cátedras aprobada por el Consejo Universitario se establece lo siguiente:

1.2.1. Materias TA 1 a TA 6: se cancela la tarifa base definida para la UC (Bs.S. 200.000)

1.2.2. Materias TA 7 a TA 9: recargo de 20% sobre la tarifa base de la UC (Bs.S. 240.000)

1.2.3. Cátedras en línea o semi-presenciales: recargo del 30% sobre el valor de la UC (Bs.S. 260.000)

1.2.3.1. Las cátedras TA 7 a TA 9 que se dicten en formato en línea o semi-presencial sólo tendrán un recargo del 30%

1.3. Descuentos sobre el costo total:

1.3.1. Los estudiantes de las sedes Guayana y Los Teques tendrán un descuento del 20% sobre el monto total a pagar en el período luego de efectuado el cálculo del costo atendiendo a la cantidad de unidades créditos inscrita según su tipo.

1.3.2. Las carreras o titulaciones de Educación, Filosofía y Letras tendrán un descuento de 30% sobre el monto total a pagar en el período luego de efectuado el cálculo del costo atendiendo a la cantidad de unidades créditos inscrita según su tipo y luego de considerar el descuento definido para algunas sedes.

2. Aspectos relacionados con el costo del derecho de inscripción y reinscripción

2.1. Derecho de inscripción (alumnos nuevos): equivalente a 3 UC (tarifa base)

- 2,75 pagaderos en marzo (fecha de inscripción) (a la tarifa definida para la primera parte del semestre): Bs.S. 137.500
- 0,25 pagaderos durante el período de confirmación de inscripción (del 27 de mayo al 7 de junio): Bs.S. 50.000

2.2. Derecho de reinscripción (alumnos regulares): equivalente a 1,5 UC (tarifa base)

- 1,25 pagaderos en marzo (fecha de reinscripción) (a la tarifa definida para la primera parte del semestre): Bs.S. 62.500
- 0,25 pagaderos durante el período de confirmación de inscripción (del 27 de mayo al 7 de junio): Bs.S. 50.000

3. Aspectos relacionados a la forma de pago:

3.1. El estudiante cancelará el pago parcial del período (junio 2019 - julio 2019) equivalente al 50% del costo total estimado de las unidades crédito según su tipo, considerando también los descuentos. Dicho monto se cancelará de contado. El estudiante que canceló de contado la primera parte del semestre deberá cancelar la segunda parte bajo la misma modalidad, atendiendo a lo dispuesto en el compromiso de pago.

3.2. De manera excepcional, a partir de un acuerdo especial con el Banco Mercantil, al estudiante que habiendo cancelado bajo la modalidad parcial la primera parte del semestre encuentre dificultades para cancelar la segunda parte bajo la misma modalidad, podrá pedir autorización para acceder a la segunda parte mediante la modalidad de pago financiado atendiendo a lo dispuesto en esta circular.

3.3. En el caso de los estudiantes que cancelen bajo la figura de financiamiento o que se retrasen en los procesos de inscripción administrativa, el precio de la UC se ajustará atendiendo al esquema que se presenta. Las deudas que posea cualquier estudiante deberán ser canceladas a la tarifa establecida al momento de su cancelación, atendiendo a lo establecido en la presente circular.

3.6.1. Tarifa de inicio de semestre (valor de la UC base): Bs.S. 200.000. El estudiante cancelará el 50% de la deuda restante a este valor.

3.6.2. Tarifa a partir del 07 de junio (valor de la UC base): 31,25% adicional (Bs.S. 262.500). Las dos cuotas restantes (25% cada una) serán canceladas a este valor.

3.4. Algunas restricciones y aspectos adicionales serán definidos en el compromiso de pago.

3.5. La tarifa a aplicar en el período intensivo de Agosto será definida durante el mes de julio en la Circular de Procesos Académicos del Vicerrectorado Administrativo.

3.6. Los estudiantes de régimen anual deberán efectuar la confirmación de inscripción en la misma fecha definida (27 de mayo al 7 de junio).

3.7. La inscripción de materias con posterioridad al pago de la inscripción supone el pago del complemento respectivo a la tarifa de la UC vigente. En caso de no cumplir con el pago aplicará una retención (hold).

4. Consecuencias del incumplimiento de las exigencias administrativas a lo largo del semestre:

- No confirmación: aplica vencido el plazo para la confirmación de inscripción a la mitad del semestre e implica la suspensión académica en las asignaturas inscritas. Si se autorizara posteriormente la confirmación de inscripción extemporánea esto no implicará la autorización de recuperación de exámenes que se hayan realizado durante el período de suspensión.
- Eliminación de inscripción: aplica al inicio del semestre, una vez vencido el plazo para la inscripción administrativa. La eliminación de la inscripción supone la pérdida de derechos académicos sobre las materias inscritas.
- Retención (hold): el retardo en la cancelación de las cuotas para aquellos que pagan bajo la modalidad de financiamiento implica la suspensión del disfrute de los servicios académicos y administrativos.
- Cambios en la tarifa: el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas supondrá el pago de los saldos adeudados a nuevas tarifas según lo establecido en la presente circular.

5. Regulaciones especiales: El costo de cátedras especiales o servicios formativos complementarios será regulado en la Circular de Procesos Académicos del Vicerrectorado Administrativo.

5.1. En el caso en que las pasantías estén registradas como materia se cobrará atendiendo al número y tipo de UC definidos en el plan de estudios sin opción a financiamiento. En el caso en que las pasantías sean un requisito para el egreso serán canceladas mediante el pago de un monto equivalente a 3 UC (Tarifa base TA 1) sin opción a financiamiento.

5.2. En los casos en que se establecen cursos especiales, en los que se asigna un tutor como responsable, el alumno deberá cancelar 30% de recargo sobre las UC afectadas. Esta proporción, considerada la “tarifa por tutorial” deberá ser cancelada sin opción de financiamiento.

5.3. Los trabajos de grado con UC asociadas se cobrarán atendiendo a la cantidad de UC a tarifa base (TA 1). Para los Trabajos de Grado sin UC se cobrará un valor equivalente a 4 UC (tarifa base TA 1, sin opción de financiamiento). Los montos se cancelarán al

precio del momento de la inscripción. En el caso del Trabajo de Grado de Ingeniería (registrado con 21 UC) se cancelará solamente lo equivalente a 4 UC a tarifa base (TA 1). Estos créditos serán cancelados sin opción de financiamiento.

5.4. Los estudiantes con deudas acumuladas para la primera parte del semestre, que por tanto no han procesado su inscripción ante la Secretaría para el momento de la publicación de esta circular, deberán cancelar su deuda al valor de la UC Bs. 262.500, siempre que el proceso de inscripción tardía fuese aprobado por el Consejo Universitario.

5.5. Podrán efectuar retiros con reintegro durante las dos primeras semanas del período de clase. Este dará lugar al reintegro del monto pagado por las unidades crédito retiradas, exceptuando el derecho de inscripción y la cuota inicial.

3.5.1. A quienes hayan efectuado el pago completo se les reintegrará el monto asociado a las cuotas 2 y 3, según lo definido en esta circular. Se entiende que no serán cobradas las cuotas asociadas a la segunda parte del semestre.

3.5.2. Para quienes hayan pagado por cuota, aunque no aplique reintegro, no se cobrarán los montos asociados a ninguna de las cuotas distintas a la inicial.

3.5.3. Durante la segunda parte del semestre, en consecuencia, no procederán retiros con reintegro.

5.6. En las cátedras anuales no procede retiro administrativo durante el segundo semestre, dado que el lapso permitido para ello corresponde sólo a las dos primeras semanas de clase. Los estudiantes que no efectúen retiro administrativo en el plazo establecido deberán mantenerse cancelando las UC asociadas a la cátedra, independientemente de que realicen retiro académico.

5.7. Al momento de la inscripción o reinscripción deberá pagarse el monto asociado al seguro estudiantil atendiendo a los lineamientos establecidos.